

ción de la especie en el litoral onubense, esta especie sea catalogada bajo esta nueva categoría y como tal sea incluida en el AFA actualmente en elaboración.

### Propuesta de plan de conservación

Una vez realizada esta recatalogación, el plan de conservación de la especie debe contemplar, al menos, las siguientes fases:

1. Delimitación y señalización de las áreas con tomillo carnoso. Colocación de carteles informativos para los bañistas y demás usuarios de la zona.
2. Promover y legislar en Andalucía la figura de Microrreservas para Flora Amenazada.
3. Utilización de dicha figura para la protección de las poblaciones que no se encuentran en zonas actualmente protegidas.
4. Censo y seguimiento a largo plazo de las poblaciones, estudio de la variabilidad genética y endogamia de las mismas.
5. Establecimiento de un programa de conservación *ex situ* para mantener la variabilidad genética de las poblaciones. La construcción de un Jardín Botánico por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el Monte Público Dunas del Odiel (término municipal de Palos de la



Al fondo la urbanización El Portil, una de las que amenazan el futuro de este tomillo.

- Frontera), es una oportunidad para poner en marcha dicho programa.
6. Potenciar el uso de esta labiada como elemento de xerojardinería costera dentro de los municipios que todavía contemplan poblaciones en sus términos.
  7. Campañas educativas de concienciación popular sobre esta especie en el litoral onubense.
  8. Creación de un vedado cinegético de capturas de fringílidos entre la Antilla y El

Terrón (Lepe), localidad donde se ubica la mayor población del tomillo carnoso.

Enrique E. ALÉS<sup>1</sup>, Enrique SÁNCHEZ GULLÓ N<sup>2</sup> & Juan PEÑA<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Dpto. de Biología Ambiental y Salud Pública, Universidad de Huelva. E-mail: ales@uhu.es.

<sup>2</sup> Paraje Natural Marismas del Odiel. Ctra. del Dique Juan Carlos I. Apdo 720. Huelva.

<sup>3</sup> Dpto. de Ciencias Agroforestales, Universidad de Huelva.

## El ruedo ibérico y la manzanilla de Sierra Nevada

A finales del año 1999, la manzanilla real o manzanilla de Sierra Nevada (*Artemisia granatensis* Boiss.) saltó a las primeras páginas de los periódicos. Miguel Gallegos, un pastor de Sierra Nevada, de la localidad de Capileira, en el corazón de la Alpujarra granadina, fue requerido por el Juzgado de lo penal número 3 de Granada acusado por la fiscalía de un presunto delito ecológico cometido contra la flora protegida, al recoger 150 gramos de dicha planta, enfrentándose a una petición de condena de 2 años y tres meses de cárcel y una indemnización a la Junta de Andalucía de 250.000 pts, en aplicación del artículo 322 del Código Penal.

Cuando el ilustre botánico suizo Edmond Boissier dio a conocer la especie para la ciencia, en el año 1837, relató sobre ella que era "muy frecuente en pendientes y regiones pedregosas secas nivales hasta las más altas cumbres de Sierra Nevada en ambas vertientes". En 1909 las crónicas botánicas sobre la especie tenían un cariz marcadamente diferente. En ese año, otro ilustre botánico, Pio Font i Quer, hacía un comentario que, a tenor de lo ocurrido en las últimas fechas, tiene plena vigencia: "Es planta condenada a desaparecer, por la guerra que se le hace. En todas las comarcas vecinas de Sierra Nevada, lo mismo en Granada que en las Alpujarras y el Marquesado, goza de gran fama como hierba medicinal.



Aspecto de la manzanilla real de Sierra Nevada.

Hasta los pastores de Dalías (...) conocen la manzanilla real como los que residen de común en las Alpujarras y el Marquesado. Unos y otros son hoy, mejor que los llamados manzanilleros, los que recogen la hierba y la venden en los pueblos cercanos (...). El estímulo principal de los recolectores de manzanilla no es tanto el de la virtud curativa de esta planta como el de su precio".

Casi un siglo después del comentario fontqueriano, la manzanilla de Sierra Nevada es una especie a punto de extinguirse (en peligro crítico, según las categorías UICN, 2001), con un número de individuos reproductores inferior a 2.000, que solo se encuentra en los sitios más inaccesibles, y que se sigue recolectando a pesar de que está protegida desde 1982, mediante el Real Decreto 3091/1982 de 15 de octubre sobre protección de espe-

cies amenazadas de la flora silvestre, que fue una consecuencia del Convenio de Berna sobre la Conservación de la Vida Silvestre y Hábitats Naturales en Europa. En la actualidad, la legislación más importante que ampara esta especie a nivel estatal es el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo; BOE nº 82 de 5 de abril de 1990), y a nivel autonómico el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/1994 de 10 de mayo; BOJA nº 107 de 14 de julio de 1994).

El mencionado pastor vive con su mujer y dos hijos y trabaja durante buena parte del año en un cortijo de tejados de launa, mucho más arriba de Capileira, en las mismas faldas del Mulhacén, a 2360 m de altitud. Fue sorprendido por un agente de Medio Ambiente del Parque Nacional de Sierra Nevada cuando, según el pastor, recogía un manojo de manzanilla para cuando a sus hijos les dolía la barriga, igual que se ha hecho siempre, asegurando que no tenía dinero para comprar jarabes y así curar las dolencias de sus hijos y que en ningún caso pretendía comercializarla.

El abogado del pastor calificó este caso como de un completo desatino, alegando que Miguel Gallegos es simplemente un hombre que vive en su hábitat y utiliza los recursos naturales, recogiendo una planta que su familia utiliza solo en casos de enfer-

medad. De hecho, la imputación del pastor sorprendió a los lugareños, que aseguran que recoger manzanilla es una práctica habitual entre los habitantes de cortijos alpujarreños.

Desde que ocurrieron tales hechos, la prensa granadina recibió un aluvión de comentarios de lo más variopinto acerca del asunto. El endemismo nevadense ha pasado de tener un apellido real a convertirse en una "manzanilla indigesta", "vulgar matojo", "hierbajo", desde una estudiante de Bellas Artes, que se proclama amante de la naturaleza, que la califica de "puñetera plantita", hasta otro que se indigna por el hecho de buscarle la ruina a cualquiera por arrancar un "cardo borriquero". Pero hay más. El 86% de los lectores de la edición electrónica del diario granadino *Ideal* se manifestaron en contra de la condena del pastor por los tribunales, en su mayoría por pensar que la petición de pena era desproporcionada atendiendo a las circunstancias de la persona denunciada; en este rechazo se incluyeron incluso asociaciones ecologistas. Alguien propuso que se declarase a Miguel como endemismo de Sierra Nevada y, por ende, especie protegida; un catedrático de la Universidad de Granada se ofreció a pagar los honorarios profesionales del letrado defensor, otras personas enviaron cheques durante las navidades de 1999, varios científicos pidieron el sobreesimiento de la causa, políticos y funcionarios mostraron su indignación y apoyo de forma anónima, ofreciendo sus conocimientos e influencias (según aseguró el abogado), vecinos de las Alpujarras dispuestos a manifestarse en apoyo de Miguel, envió de dinero y enseres por parte de asociaciones para colaborar en la educación y necesidades de los hijos del pastor, ayudas procedentes de provincias andaluzas, pero también de Cataluña y Asturias, e incluso se ha dicho que una productora ha manifestado su interés por hacer una película sobre la historia. En fin, que la manzanilla se ha visto envuelta en todo un *reality show* al más puro estilo televisivo, o diríamos, en plan más castizo, que se ha montado un circo.

En este sentido cualquiera está tentado a establecer comparaciones. Imaginemos que de toda la vida se han cazado lince ibérico y águilas imperiales. Imaginemos un cazador que derribe tan solo algún ejemplar de cualquiera de tales especies "para consumo propio", con objeto de diseccionarlo y tenerlo en casa colgado de la pared, convertido en un trofeo del que presumiría el dueño, "como siempre se ha hecho". En caso de denuncia por un esforzado agente que cuida de la conservación de la naturaleza, ¿despertaría ese infractor el mismo sentimiento de apoyo?

En el juicio celebrado en noviembre de 2001, el pastor fue absuelto de las acusaciones que se le imputaban. Uno de los principales argumentos de la sentencia fue la absoluta ignorancia del pastor sobre la naturaleza delictiva de sus actos, desconociendo que la planta estuviera catalogada en peligro de extinción, argumento desmentido de forma razonada durante el juicio por el agente de

Medio Ambiente que lo denunció. De hecho, los pastores de la zona conocen mejor que nadie la escasez de estas plantas y que los problemas estomacales de los hijos se pueden combatir perfectamente con otras especies mucho más abundantes, como pueden ser la saharena o la zamarrilla y, en cualquier caso, acudiendo al Servicio Andaluz de Salud. El abogado defensor utilizó el argumento de que en los catálogos oficiales de flora amenazada los nombres de las especies vienen en latín; a un pastor humilde y de escaso nivel cultural no se le puede exigir conocimientos en la lengua vernácula: aunque "la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, eso no obliga a saber latín".

Otro de los argumentos de mayor peso de la sentencia fue el hecho de que los parajes donde crece la manzanilla real no gozan de protección alguna —recuérdese a este respecto que Sierra Nevada fue declarada en 1999 Parque Nacional, la máxima figura de protección que contempla la legislación española, por la ley 3/1999 de 11 de enero, BOE de 13 de enero—, o cuanto menos no se impide ni se concreta que una persona dedicada al pastoreo pueda llevar a pastar su rebaño a aquellos parajes en los que se encuentran estas plantas, por lo que se antoja verdaderamente excesivo exigir conciencia de la ilegalidad de arrancar una planta a quien ve cómo los animales de su rebaño se la comen sin obstáculo alguno.

Según tales términos de la sentencia, no es suficiente la declaración de Sierra Nevada como Parque Nacional, sino que tendrían que existir medidas adicionales para impedir la recolección de la flora amenazada. Y claro, cualquiera puede empezar a pensar en prohibir el acceso a personas, llenar la sierra de cercados o incluso prohibir el pastoreo. En este último aspecto conviene recordar que el pastoreo tradicional, respetuoso con el entorno y con una cabaña ganadera adecuada, es indispensable para el mantenimiento de muchas comunidades de Sierra Nevada en la que vegetan especies amenazadas.

Una pregunta inquietante: ¿qué mensaje envía la sentencia al colectivo de agentes de Medio Ambiente? Precisamente, la asociación de dicho colectivo ha llegado a opinar que si esta sentencia sienta precedente, podría suponer la definitiva condena a muerte de la manzanilla real, señalando la falta de sensibilidad de jueces y fiscales en lo referente a temas ambientales, aunque recuerda que la legislación sobre flora silvestre amenazada sigue vigente, de modo que la recolección de la manzanilla o de cualquier otra especie amenazada sigue siendo un delito, y que en virtud de la declaración de Sierra Nevada como Parque Nacional, la recolección de cualquier especie de flora silvestre, esté amenazada o no, está sometida a autorización administrativa.

Ante el estado de confusión y de discusiones acerca de las cuestiones ambientales que ha generado "el caso del pastor de la manzanilla", como se ha dado en llamar al asunto,

resulta de interés mencionar que el pasado mes de mayo de 2002 tuvo lugar en la Sierra de Cazorla un *Curso interdisciplinario sobre la protección jurídica del Medio Ambiente*, promovido por el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asistieron numerosos magistrados y biólogos expertos en estos temas. Se estudiaron diversos aspectos procesales sobre la protección del medio ambiente, se analizaron las principales actuaciones administrativas y se informó a los magistrados sobre el delito ecológico, la evaluación de impacto ambiental y los estudios encaminados a la elaboración de catálogos de especies protegidas. En los coloquios que también tuvieron lugar en este curso, se comentó que los jueces tenían serios problemas a la hora de aplicar penas de privación de libertad o sentencias de alto calado en relación con el medio ambiente, porque no estiman que exista una conciencia social suficiente. Parece ser que el robo de un teléfono móvil causa más alarma social que la recolección ilegal de una especie amenazada de extinción. Por ello, ante la evidencia de que incluso los medios de comunicación pueden ganar un juicio en temas ambientales antes de que tenga lugar la vista oral, los magistrados abogan por políticas preventivas en el estado actual de las cosas.

El caso de la manzanilla real ha tenido, como se ha visto, una amplísima repercusión, hasta el punto de que a partir de ahora será muy poco creíble que alguien pueda esgrimir que no sabía que la especie está estrictamente protegida por la ley. Tal vez ese es el único aspecto positivo que se ha generado en todo el proceso. Es preciso constatar que las penas pedidas por el ministerio fiscal en este caso no son ni más ni menos abusivas; son las que se encuentran en las leyes y serán después los jueces los que tendrán que juzgar las circunstancias y emitir el veredicto final. En las habituales charlas de café en los bares alpujarreños, todavía existen personas que se regodean de haber recolectado la manzanilla a sabiendas de que hay un agente de Medio Ambiente que está escuchando sus comentarios, y hay algunas de esas personas que han sido advertidas por la guardia en muchas ocasiones antes de que puedan llegar a denunciarles. Para cuando esto acontezca, habría que procurar que los infractores fuesen condenados y al menos estuviesen unos cuantos fines de semana ayudando en las labores de protección y de recuperación de las especies silvestres amenazadas que prescribe la propia legislación y en las que tanto dinero y esfuerzo se está invirtiendo en los últimos años. De ese modo podremos pedir al colectivo de agentes de Medio Ambiente que sigan desempeñando sus funciones y no hagan la vista gorda la próxima vez, para no verse envueltos en procesos tan enojosos.

Gabriel BLANCA

Departamento de Botánica, Facultad de Ciencias, 18001 Granada. E-mail: [gblanca@ugr.es](mailto:gblanca@ugr.es)